

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: 012, Zuzenenan

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración: Castellano

Motivo: El hijo acaba de llegar de Rusia y ha empezado el curso escolar en la Ikastola de Bergara. A falta del modelo B lo ha tenido que matricular en el modelo D y el hecho de aprender euskera y castellano a la vez (en casa le están enseñando castellano y en la ikastola euskera) hace que tenga dificultades y su nivel académico ha bajado notablemente. El curso que viene lo quiere matricular en la escuela pública, pero allí tampoco hay modelo B, y solicita que lo establezcan.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: El Departamento de Educación y el/la ciudadano/a se han puesto en contacto directo y según nos ha comunicado han solucionado el tema. El curso que viene podrá matricularlo donde quiera.

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración: Castellano

Motivo: La Ordenanza reguladora de la concesión y gestión de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Aretxabaleta, establece en su artículo 8.1 que, a los solicitantes de subvenciones se les exigirá que toda la tramitación necesaria, tanto a la hora de solicitar la subvención como una vez recibida esta, tanto oral como escrita, se realice en euskera (solicitud, informes). Mi pregunta es la siguiente, en este caso un ayuntamiento, puede exigir que las comunicaciones sean en euskera? Pueden denegar una solicitud de subvención si sólo se presenta en castellano?

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Aretxabaletako Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Abierto

Respuesta: Esperando respuesta

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: 012, Zuzenenan

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración: Castellano

Motivo: El/la ciudadano/a quería asistir a clases de euskera, pero por problemas que presentaba el edificio en cuanto a accesibilidad no podía acceder a él y le comunicaron que los minusválidos no tienen por que aprender euskera. En la escuela de música se habla en euskera y no entiende, le hacen un resumen pero no lo considera suficiente, y todos los escritos que recibe están en euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Villabonako Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: No existe vulneración

Respuesta: Hoy en día los locales en los que se imparten los programas de euskaldunización no presentan dificultades de accesibilidad y el ayuntamiento trabaja en favor de los derechos lingüísticos de todos/as los/as ciudadanos/as. En la escuela de música se habla en castellano con los/as ciudadanos/as que nos saben euskera, ya que de lo contrario no se podrían entender entre ellos/as. El/la ciudadano/a presentó queja en el ayuntamiento porque recibió un escrito sólo en euskera y desde entonces se le envía todo en bilingüe.

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: 012, Zuzenenan

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración: Castellano

Motivo: Un/a empleado/a de Osakidetza aceptó un puesto de trabajo con perfil lingüístico preceptivo a raíz de un concurso de traslados. Considera que se ha vulnerado su derecho lingüístico.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Rechazado

Respuesta: En este caso no existe vulneración del derecho. El puesto conseguido a raíz del traslado tenía asignado el perfil preceptivo y tenía conocimiento de ello, y ante eso no queda más que acreditarlo. Como empleado/ de la administración, está obligado/a por ley a acreditar el perfil lingüístico, cuando así lo tenga establecido el puesto de trabajo.

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: 012, Zuzenenan

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Castellano

Motivo: Quiere que se traduzca un texto, que está en euskera, que se envió desde la Viceconsejería de Política Lingüística a un sindicato.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Rechazado

Respuesta: El documento se envió desde la Dirección de Normalización de las Administraciones Públicas, a la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Interior. En base a la Ley 10/1982, los/as ciudadanos/as tienen derechos a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con las administraciones. Pero en este caso, es una relación entre dos direcciones de la misma administración, el documento se envió en euskera desde la Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas a la Dirección de Recursos de Humanos del Departamento de Interior. El Plan de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el periodo 2003 – 2007 (BOPV 08-09-2004) dispone en su artículo 6.2.1.2 que las comunicaciones administrativas dirigidas desde cualquier unidad administrativa de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi a unidades administrativas de esta Administración, progresivamente se generarán y enviarán en euskera, conforme se consolide la competencia lingüística de los empleados/as de puestos con perfil lingüístico preceptivo en la unidad administrativa emisora de la comunicación administrativa. Siguiendo al punto 6.2.2, en las unidades bilingües se generará la documentación en euskera, y se enviará en esa lengua a las otras unidades administrativas del Gobierno. Por consiguiente, si hubiera necesidad de traducción, lo deberían de traducir en el Departamento receptor.

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: 012, Zuzenenan

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración: Castellano

Motivo: A un/a niño/a le han diagnosticado disfasia, lo que le crea desequilibrios o problemas lingüísticos. Ha estado matriculado/a en la escuela pública en el modelo D, pero a raíz de esta enfermedad los pedagogos y asesores les han recomendado que estudie en su lengua materna, el castellano. En su escuela no hay ni modelo A ni modelo B, y tampoco en las escuelas y colegios cercanos. Es por ello, por lo que han tenido que decidir cambiarse de comunidad autónoma. A raíz de este problema han conocido otros casos en Balmaseda y alrededores, y están en la misma situación. Pregunta que pueden hacer ante esta situación de indefensión.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: Sin solucionar

Respuesta: En la jefatura de de Centros escolares del Departamento de Ecuación no tienen constancia de la situación planteada. Desde hace unos años en el municipio de Balmaseda no ha habido suficientes solicitudes para los modelos A y B.